

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2019, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2019

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2019.”

PUNTO Nº 2.- Propuesta relativa al nombramiento del titular de la Dirección General de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Nombrar a D^a. María Trinidad Hernández Méndez, como Directora General de Movilidad, con el carácter de órgano directivo, y con la retribución asignada en las propias bases de la convocatoria del puesto.

SEGUNDO: Dicho órgano directivo estará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que le resulten de aplicación. Asimismo, le será de aplicación lo dispuesto en la D.A. Decimoquinta de la Ley de Bases del Régimen Local, sobre incompatibilidades y declaración de actividades y bienes.

TERCERO: Cesará en cualquier momento, previo acuerdo adoptado a tal efecto por la Junta de Gobierno Local, sin que tenga derecho a indemnización alguna por razón de su cese.

CUARTO: Como personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de los resultados. Los objetivos que se fijan son:

- 1. Cumplir con las líneas de trabajo que se deriven del Plan Estratégico Municipal.*
- 2. Cumplir con los propios objetivos del programa del equipo de gobierno.*
- 3. Gestionar las actuaciones, actividades y proyectos contenidos en el programa del equipo de gobierno.*
- 4. Desarrollar, por tanto, un plan de acción anual alineado con los citados planes y programas.*
- 5. Gestión y ejecución de las políticas públicas competencia del Área correspondiente.*
- 6. Impulso de las acciones tendentes a la mejora continua de la calidad de los servicios que se prestan por su Área.*
- 7. Enfoque hacia la excelencia profesional basada en la orientación hacia resultados y en la formación continua.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

8. *Velar por el cumplimiento de la normativa que afecta a su Área, así como por la adecuada adaptación de la normativa municipal a la legislación que en cada momento se dicte.*

9. *Mantenimiento de las aplicaciones corporativas sobre las que se sustentan la gestión y trámites municipales que tienen relación con los servicios municipales a la ciudadanía.*

10. *Velar por el cumplimiento de los criterios en materia de Transparencia y especialmente los que hacen referencia a sus datos profesionales y declaración sobre bienes y derechos patrimoniales y retribución bruta anual.*

11. *Finalmente, coordinar o ser coordinado en aquellas iniciativas que requieran del concurso de otras áreas, organismos o empresas municipales para el desempeño eficiente de las competencias municipales.*

QUINTO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la toma de posesión del titular del órgano directivo, y se notificará a los interesados y al Área de Recursos Humanos y Calidad, que adoptará las medidas oportunas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo”.

PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación de la prórroga del servicio de conservación y mantenimiento de colegios y edificios municipales (Plan de Renovación de Equipamientos Públicos) dividido en once lotes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Prever en el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2020 la cantidad de 1.372.514,91.- euros, 21% de IVA incluido.

b) Aprobar la prórroga del mencionado servicio, para los once lotes, por un importe total de 1.372.514,91.- euros, 21% de IVA incluido, sin revisión de precios, al existir mutuo acuerdo entre las entidades adjudicatarias de cada uno de los lotes, y este Ayuntamiento, y estar prevista en las cláusulas 3ª del pliego de condiciones económico administrativas y 2ª del pliego de condiciones técnicas, que rigen esta contratación, con el siguiente desglose:

*Lote 1: DISTRITO CENTRO, a la entidad Obratec Ingeniería, S.L., con CIF: ***2881**, en la cantidad de 138.105,43 €, 21% de IVA incluido, cifra igual al tipo de licitación, aplicándose el porcentaje único de baja ofertado del 46,90%, a los precios contenidos en el Anexo al pliego de condiciones técnicas, y un plazo de ejecución de un (1) año, a contar desde el 1 de enero de 2020.*

*Lote 2: DISTRITO ESTE, a la entidad Naxfor Ingeniería e Infraestructuras, S.L., con CIF: ***8274**, en la cantidad de 74.807,51 €, 21% de IVA incluido, cifra igual al tipo de licitación, aplicándose el porcentaje único de baja ofertado del 27,04%, a los precios contenidos en el Anexo al pliego de condiciones técnicas, y un plazo de ejecución de un (1) año, a contar desde el 1 de enero de 2020.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Lote 3: DISTRITO CIUDAD JARDÍN, a la entidad Greensur Proyectos y Obras, S.L., con CIF: ***4589**, en la cantidad de 129.839,90 €, 21% de IVA incluido, cifra igual al tipo de licitación, aplicándose el porcentaje único de baja ofertado del 39,51%, a los precios contenidos en el Anexo al pliego de condiciones técnicas, y un plazo de ejecución de un (1) año, a contar desde el 1 de enero de 2020.*

*Lote 4: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES, a la entidad Imesapi, S.A., con CIF: ***0104**, en la cantidad de 72.597,99 €, 21% de IVA incluido, cifra igual al tipo de licitación, aplicándose el porcentaje único de baja ofertado del 33,20%, a los precios contenidos en el Anexo al pliego de condiciones técnicas, y un plazo de ejecución de un (1) año, a contar desde el 1 de enero de 2020.*

*LOTE 5: DISTRITO PALMA-PALMILLA. a la entidad Alvac, S.A., con CIF: ***0158**, en la cantidad de 88.500,00 €, 21% de IVA incluido, cifra igual al tipo de licitación, aplicándose el porcentaje único de baja ofertado del 42,11%, a los precios contenidos en el Anexo al pliego de condiciones técnicas, y un plazo de ejecución de un (1) año, a contar desde el 1 de enero de 2020.*

*LOTE 6: DISTRITO CRUZ DE HUMILLADERO, a la entidad Emin, S.L., con CIF: ***1504**, en la cantidad de 184.555,99 €, 21% de IVA incluido, cifra igual al tipo de licitación, aplicándose el porcentaje único de baja ofertado del 36,80%, a los precios contenidos en el Anexo al pliego de condiciones técnicas, y un plazo de ejecución de un (1) año, a contar desde el 1 de enero de 2020.*

*LOTE 7: DISTRITO CARRETERA DE CÁDIZ, a la entidad Sacrog 85, S.L., con CIF: ***1224**, en la cantidad de 255.877,85 €, 21% de IVA incluido, cifra igual al tipo de licitación, aplicándose el porcentaje único de baja ofertado del 49,76%, a los precios contenidos en el Anexo al pliego de condiciones técnicas, y un plazo de ejecución de un (1) año, a contar desde el 1 de enero de 2020.*

*LOTE 8: DISTRITO CHURRIANA, a la entidad Earth Ingeniería, S.L., con CIF: ***0244**, en la cantidad de 61.820,00 €, 21% de IVA incluido, cifra igual al tipo de licitación, aplicándose el porcentaje único de baja ofertado del 46,70%, a los precios contenidos en el Anexo al pliego de condiciones técnicas, y un plazo de ejecución de un (1) año, a contar desde el 1 de enero de 2020.*

*LOTE 9: DISTRITO CAMPANILLAS, a la entidad Polaria Proyectos y Obras, S.A., con CIF: ***4006**, en la cantidad de 152.163,95 €, 21% de IVA incluido, cifra igual al tipo de licitación, aplicándose el porcentaje único de baja ofertado del 46,80%, a los precios contenidos en el Anexo al pliego de condiciones técnicas, y un plazo de ejecución de un (1) año, a contar desde el 1 de enero de 2020.*

*LOTE 10: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE, a la entidad Franisa Edificaciones y Movimientos de Tierra, S.L., con CIF: ***3503**, en la cantidad de 58.207,00 €, 21% de IVA incluido, cifra igual al tipo de licitación, aplicándose el porcentaje único de baja ofertado del 32,00%, a los precios contenidos en el Anexo al pliego*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

de condiciones técnicas, y un plazo de ejecución de un (1) año, a contar desde el 1 de enero de 2020.

*LOTE 11: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD, a la entidad Ingeniería y Obra Civil Viasa, S.L.U., con CIF: ***2408**, en la cantidad de 156.039,29 €, 21% de IVA incluido, cifra igual al tipo de licitación, aplicándose el porcentaje único de baja ofertado del 34,98%, a los precios contenidos en el Anexo al pliego de condiciones técnicas, y un plazo de ejecución de un (1) año, a contar desde el 1 de enero de 2020.*

c) La prórroga, en lo referente al gasto previsto para el ejercicio presupuestario de 2020, queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio presupuestario, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la LCSP y en la Disposición Adicional 3ª.2 de la LCSP.”

PUNTO Nº 4.- Propuesta de aprobación de las Bases Generales de Provisión de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero y único: aprobar las Bases Generales de Provisión de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Málaga.”

PUNTO Nº 5.- Propuesta de ratificación del gasto de las subvenciones nominativas del ejercicio 2018 del Área de Deporte.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERA Y ÚNICA: Acordar la ratificación del gasto de las subvenciones nominativas del ejercicio 2018”.

PUNTO Nº 6.- Propuesta de aprobación del compromiso de financiación para el programa “Integración Social de la población de la barriada de Los Asperones”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- La aprobación del compromiso de financiación de 162.325,09€ más 40.000€ como máximo con cargo al Capítulo I del presupuesto, para el programa “Integración Social de la población de la barriada de Los Asperones”, solicitado por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a la vista de lo preceptuado en el art.7.a) del cuadro resumen de las Bases Reguladoras de Subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva,


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

respecto a la línea de actuación concreta 4, donde se solicita un compromiso de financiación de al menos el 20% de la cantidad que se subvencione desde la citada Consejería”.

PUNTO Nº 7.- Dación de cuenta de los Proyectos de Renovación Urbana de las calles Carretería y Álamos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Proyecto de Renovación Urbana de Calle Carretería y del Proyecto de Renovación Urbana de Calle Álamos, redactados de oficio por el Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de la GMU, de fecha octubre de 2019, que recogen los acuerdos adoptados en la última reunión de participación ciudadana de fecha 19 de septiembre de 2019 (con expresa referencia a lo acordado en cuanto a autorización de ocupación en vía pública)

2.- Disponer la remisión de los proyectos a la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, con objeto de iniciar los trámites para su aprobación y licitación. Con carácter previo se deberá remitir a la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía para su informe y autorización.

3.- Asimismo disponer la remisión de los proyectos al Área de Comercio y Vía Pública, a los efectos de que las posibles autorizaciones de ocupación de la vía pública se realicen con sujeción a lo dispuesto en los mismos o, en su caso para la tramitación, si procede, del correspondiente Plan Especial de Control de Aprovechamiento”.

PUNTO Nº U-1.- Propuesta de aprobación del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Málaga, en materia de ayudas económicas familiares.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- Compromiso de financiación con recursos económicos propios de 120.202€ con cargo a la partida 26.2313.48000 PAM 2011 para la Gestión de Ayudas Económicas Familiares, consignados en el presupuesto vigente, 2019.

2.- La aprobación del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Málaga, en materia de Ayudas Económicas Familiares, delegando la firma del mismo en la Teniente Alcalde Delegada de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, D^a Gemma del Corral Parra”.